



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-24632479-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-24632479-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: “Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata”, en el partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de la construcción de una platea de hormigón, junto con las instalaciones y obras complementarias que se requieran, para el posterior montaje de cinco hospitales modulares, con el fin de ampliar la capacidad de atención en los destinos turísticos de la Costa Atlántica;

Que la obra se solicita en el marco de las políticas públicas que se están implementando para enfrentar la pandemia de COVID-19 en los distintos puntos de nuestro territorio;

Dadas las razones de necesidad y urgencia en proceder a la ejecución de los trabajos, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,-);

Que fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas COARCO S.A., PLANTEL S.A. y FENBER INGENIERÍA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura sugiere seleccionar a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. para la ejecución de los trabajos por resultar la cotización ofrecida por dicha firma la más conveniente a los intereses fiscales, notificándose a la empresa en cuestión;

Que la firma FENBER INGENIERÍA S.A. acompaña la documentación necesaria para los trabajos a realizar;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por la empresa cuyo monto asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$10.842.695,86), con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, con encuadre en los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y en la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que interviene el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención el Consejo de Obras Públicas;

Que la empresa contratista se notifica y presta conformidad a la aceptación de su propuesta y el plazo otorgado;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (IF-2020-25798008-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal elaborada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-25996891-GDEBA-DPCYCMYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: “Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata”, en el partido de General Pueyrredón, en los términos del artículo 9°, inciso d), de la Ley N° 6.021

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165, con la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra “Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata”, en el partido de General Pueyrredón, por la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$10.842.695,86), a la que agregándole la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos veintiséis con noventa y seis centavos (\$108.426,96) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos veinticinco mil doscientos ochenta con ochenta y siete centavos (\$325.280,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos veintiséis con noventa y seis centavos (\$108.426,96) para embellecimiento, hace un total de pesos once millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta con sesenta y cinco (\$11.384.830,65) y otorgar un plazo de veinte (20) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2101 - OB 51 – IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 – UG 357 – CTA. ESCRITURAL 1411932 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.